

SERVICIO TEMPORAL POR AFORO

Definición

Consiste en una conexión a la red de distribución para suministrar el servicio de energía a una instalación temporal, con motivo de un evento público o privado no permanente, la conexión se realiza por un período corto de tiempo. Previo a la solicitud se deben tener factibilidad de servicio de energía eléctrica aprobada y vigente.

¿Quién puede solicitar el servicio?

Potencial cliente y usuario.

Requisitos para realizar el trámite

Dar clic en el siguiente enlace:

https://www.essa.com.co/site/matriz-de-requisitos-essa

En el módulo de Trámite seleccionar la opción de "Pedidos" y en tipo de trámite "Solicitud de Servicio Temporal por Aforo".

Canal de atención para realizar la solicitud

Oficinas de atención al cliente:

* De manera presencial con cita previa:

Bucaramanga y área metropolitana: Línea constructores 3183100404.

Barrancabermeja: Línea constructores 3175386143.

* De manera presencial sin Cita Previa:

Demas zonas de Influencia ESSA.

Procedimiento

Canal Presencial: El solicitante debe programar cita a través de la línea constructores (Bucaramanga y Barrancabermeja) con el propósito de suministrar la documentación definida en la matriz de requisitos, ESSA realiza la validación documental; si la documentación cumple con los requisitos, se procede a generar proceso para la solicitud del servicio temporal por aforo en la cuenta creada desde la factibilidad; en caso contrario se informa al cliente lo que debe subsanar.

En las demás zonas de influencia ESSA, el solicitante presenta los documentos en las oficinas de atención al cliente de manera presencial, ESSA realiza la validación documental; si la documentación cumple con los requisitos, se procede a generar proceso para la solicitud del servicio temporal por aforo en la cuenta creada desde la factibilidad; en caso contrario se informa al cliente lo que debe subsanar.

ESSA realiza la liquidación del valor del servicio a cancelar por anticipado, siempre y cuando el solicitante cumpla con la documentación y ESSA dé el visto bueno de los mismos.

Una vez validado el pago de la liquidación, ESSA realiza la conexión del servicio en la fecha de inicio indicada por el usuario en la solicitud.

Cumplida la fecha de finalización indicada por el usuario en la solicitud, ESSA realiza la desconexión del servicio temporal.

Causales de negación de la solicitud

Incumplimiento de los requerimientos indicados en la matriz de requisitos ESSA.

Incumplimiento de la normatividad asociada a la solicitud.

No realizar la solicitud del temporal del servicio dentro de los siete (7) días hábiles previos a la realización del evento en las oficinas de atención cliente.

Costo del trámite

El costo será el asociado al que se genera en la liquidación de acuerdo con el tiempo de uso y carga solicitada por el usuario.

Normativa asociada a la solicitud

- * Reglamento de instalaciones eléctricas RETIE numeral 28.2
- * Normatividad vigente ESSA
- * CREG 038 de 2014 "Código de medida"

Información relacionada con los trámites

FPSVP054. Formato de Solicitud Servicio Temporal

FPSAC012. Formato confidencialidad de datos personales diligenciado.

Tiempos de respuesta de la solicitud

Un (1) día hábil contado a partir de la presentación de la solicitud o la fecha del evento en terreno.